

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-012-2022

Para	Direcciones de unidades académicas y sección regional, direcciones académicas de sedes regionales, coordinaciones de posgrados y decanatos de facultades sedes y centros.
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Sustitución de la circular instrucción UNA-VD-DISC-011-2022, sobre la actualización anual de Registro de Elegibles para contrataciones de personal académico a plazo fijo 2023

MARCO JURIDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.

1. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, artículo 27, inciso u.
2. Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, artículos 13 inciso 2, 15, 30 y 35 inciso 2 y sus transitorios.
3. Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional.
4. Instrucción UNA-RA-DISC-016-2021, del 14 de diciembre de 2021, de la Rectoría Adjunta.

ALCANCE

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para los superiores jerárquicos de facultades, centros, sedes, secciones regionales, unidades académicas y coordinaciones de posgrados.

Tiene como finalidad conformar el registro de elegible académico institucional para su publicación anual.

INSTRUCCIONES

PRIMERA: SOBRE LOS PERFILES

1. Los perfiles que soliciten deben estar enmarcados en las Áreas Estratégicas del Conocimiento (AEC) establecidas en el Plan Estratégico de cada instancia, estos no deberán estar referidos a personas específicas.
2. Se deberán actualizar, al menos, los siguientes perfiles:
 - 2.1. **Perfiles nuevos.** Se entenderá por estos cuando:
 - Se genera producto de una nueva carrera, un nuevo curso o modificación del curso dentro del plan de estudios existente, o un nuevo PPAA.
 - Se haya dado una modificación del perfil profesional de las carreras por acuerdo previo de la Asamblea de Unidad, con el refrendo de las Facultades, Centros, Sedes, según corresponda.

- 2.2. **Perfiles que no tienen la cantidad suficiente de personas candidatas:** dado que quien venía impartiendo el curso falleció, se jubiló, renunció o fue cesada, entre otras circunstancias.
- 2.3. **Perfiles para sustituir recargos de tareas docentes o inopias** que se han solicitado en el 2022 y años anteriores.
- 2.4. **Todos los perfiles necesarios para contratar nuevo personal académico** como consecuencia de que la persona que venía dando el curso o participando en un PPAA no podrá ser contratada a partir de enero 2023, sino cuenta con un posgrado o bien no esté incluido en el plan de transición que gestiona la Rectoría Adjunta.
3. Los **perfiles nuevos** que se remitan para publicación y actualización deben respetar el **requisito mínimo de posgrado**.

SEGUNDA: SOBRE EL FORMULARIO PARA COMPLETAR LOS PERFILES QUE NECESITA LA INSTANCIA ACADÉMICA

1. Las Facultades, Centros, Sedes, Direcciones de Unidades Académicas y Sección Regional y Coordinaciones de Posgrados, deben completar y remitir un formulario en línea por perfil, a más tardar el **lunes 12 de setiembre de 2022**, el cual se encuentra en la dirección:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=Haf39tYVBE6Pk2B4JrO4_O7Y1yU-qyxDk8l92sYFoFZUMVFSzhBOVFUMkVXMIcyQTVKM0IHWkkuUC4u
2. El formulario solo se accede con una cuenta de correo institucional (**una.ac.cr**).
3. Para completar el formulario, se deberá adjuntar el oficio de solicitud firmado por el Director de la Unidad Académica o Sección Regional, Decano de Sede Regional o Coordinador de Posgrado.

TERCERA: CONSIDERACIONES SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS PERFILES Y RESPONSABILIDADES POSTERIORES DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS

1. La Vicerrectoría de Docencia trasladará la información sistematizada el **lunes 19 de setiembre de 2022** a la Oficina de Comunicación para que realice la invitación pública en un medio de circulación nacional, el **domingo 30 de octubre de 2022**. Los perfiles serán publicados en un suplemento especial en la página del periódico *Campus Digital* y se podrán acceder a partir del **lunes 31 de octubre de 2022**.
2. Las personas oferentes interesadas entregarán sus atestados en los Centro, Sedes, Sección Regional, Unidades Académicas o Programas de Posgrado, de acuerdo con las indicaciones que dicte cada centro de trabajo.

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-012-2022

3. Cada una de las instancias académicas verifica el cumplimiento de requisitos, otorga puntaje a los atestados recibidos de acuerdo con el criterio estipulado por la Comisión de Carrera Académica, para que estén disponibles para eventuales contrataciones a partir del I Trimestre, I Cuatrimestre y I Ciclo de 2023.
4. Las instancias académicas deberán concluir el proceso de evaluación de las personas candidatas, a efectos de que puedan realizar las nuevas contrataciones, con el propósito de garantizar la debida atención de los cursos o de los PPAA, a partir del 2023.
5. A cada instancia académica le corresponderá actualizar el registro de elegibles que se encuentra en la página web institucional, cuyo enlace es <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/10015>, a más tardar **el viernes 9 de diciembre de 2022.**

CUARTA: CONSIDERACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL 2024

Para los efectos respectivos, el proceso de la publicación del registro de elegibles para el año 2023, se gestionará al finalizar del I Ciclo de 2023, para lo cual se requiere que las instancias académicas analicen las necesidades de perfiles con la antelación debida.

QUINTA: DISPOSICIONES MODIFICADAS

Se deroga la circular UNA-VD-DISC-011-2022 del 18 de julio de 2022, y las anteriores que haya emitido la Vicerrectoría de Docencia para atender la publicación anual del Registro de Elegibles.

SEXTA: VIGENCIA:

Rige a partir del jueves 21 de julio de 2022.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Jueves 21 de julio de 2022